

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33755

Ref. Expediente N° 16172477

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de junio de 2016, con el N° 16-172477-0000-0000, por AGHILONE MARCELLO y TECHNOFLUID ENGINEERING S.R.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CARTUCHO PARA ALMACENAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2014/053162 del 4 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 781 el 13 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14730, notificado el 12 de octubre de 2017, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 16172477 del 20 de febrero de 2018, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33755

Ref. Expediente N° 16172477

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16172477 del 22 de diciembre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CARTUCHO PARA ALMACENAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO”

Clasificación IPC: B60S 5/04, F17C 13/04.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No 16172477 del 22 de diciembre de 2016, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): AGHILONE MARCELLO y TECHNOFLUID ENGINEERING S.R.L.

Domicilio(s): AGHILONE MARCELLO, Chemin de Chichery, F-34120 Pezenas, ANNONAY, DAVEZIEUX PARIS, FRANCIA y TECHNOFLUID ENGINEERING S.R.L., Via Dei Mille, 1, 20811, CESANO MADERNO LOMBARDIA ITALIA.

Inventor(es): MARCELLO AGHILONE.

Prioridad(es) N°: 1362069, 04/12/2013, FR (FRANCIA).

Solicitud internacional N°: PCT/FR2014/053162 ***Fecha:*** 4 de diciembre de 2014.

Vigente desde: 4 de diciembre de 2014 ***Hasta:*** 4 de diciembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33755

Ref. Expediente N° 16172477

vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a AGHILONE MARCELLO y TECHNOFLUID ENGINEERING S.R.L., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33755

Ref. Expediente N° 16172477

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un cartucho de almacenamiento de aire comprimido (1), el cual está compuesto por el cuerpo (2) que almacena aire comprimido y por la cabeza (3) que cierra herméticamente el cuerpo (2) y que está compuesta por el canal de llenado (10) que conecta el orificio de conexión que conduce al exterior del cartucho (1) con el orificio de llenado del cuerpo (2), el canal de llenado (10) compuesto por la válvula de retención de llenado (11) que impide la salida del aire comprimido fuera del cuerpo (2), caracterizado porque la cabeza (3) está compuesta por el canal de inflación (31) que conecta el canal de llenado (10) con el puerto de inflación en el cuerpo (2) que incluye la válvula de retención de inflación (32) que impide el escape de aire comprimido fuera del cuerpo (2), y en la que está instalado el mecanismo de inflación (30) accionado por el botón de inflación (22) permitiendo la apertura de la válvula de retención de la inflación (32).
2. El cartucho (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la válvula de retención de llenado (11) se abre cuando la presión proveniente del medio de suministro de aire comprimido conectado al puerto de conexión es mayor que la presión reinante en el cuerpo (2).
3. El cartucho (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 ó 2, caracterizado porque la cabeza (3) está compuesta por el medio de retorno elástico de la inflación (33) que activa el mecanismo de inflación (30) en la posición de bloqueo de la inflación en la que la válvula de retención de la inflación (32) impide la salida del aire comprimido fuera del cuerpo (2).
4. El cartucho (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la cabeza (3) está compuesta por el manómetro (15) conectado al canal de llenado (10) a través de la válvula (30) controlada por el botón (22).
5. El cartucho (1) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la válvula (30) está formada por el mecanismo de inflación (30) y el botón (22) está formado por el botón de inflación (22).
6. El cartucho (1) de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque el aire comprimido contenido en el canal de llenado (10) alcanza el manómetro (15) cuando el mecanismo de inflación (30) alcanza la posición de conexión con el manómetro (15)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33755

Ref. Expediente N° 16172477

ubicado entre la posición de bloqueo de la inflación y la posición desde la cual la válvula de retención de inflación (32) es abierta.

7. El cartucho (1) de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque el aire comprimido contenido en el canal de llenado (10) alcanza el manómetro (15) cuando el mecanismo de inflación (30) alcanza una posición en la que la válvula de retención de la inflación (32) es abierta.

8. El cartucho (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque la cabeza (3) está compuesta por el canal de desvanecimiento (25) que conecta el canal de llenado (10) a través del orificio con el exterior del cartucho (1), que comprende la válvula de retención del desvanecimiento (27) que impide el escape del aire comprimido fuera del cartucho (1), y en el que está instalado el mecanismo de desvanecimiento (24) accionado por el botón de desvanecimiento (23) y que permite la apertura de la válvula de retención del desvanecimiento (27).

9. El cartucho (1) de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque la cabeza (3) está compuesta por el medio de retorno elástico de desvanecimiento (26) que empuja al mecanismo de desvanecimiento (24) a una posición en la que la válvula de retención del desvanecimiento (27) impide la salida de aire comprimido del cartucho (1).

10. El cartucho (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 8 - 9, caracterizado porque el botón de inflación (22) y el botón de desvanecimiento (23) se accionan simultáneamente.

11. El cartucho (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque la cabeza (3) está compuesta por el indicador de presión (7) que determina la cantidad de aire comprimido en el cuerpo (2).

12. El cartucho (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque la cabeza (3) tiene una válvula de seguridad que se abre cuando la presión reinante en el cuerpo (2) alcanza el valor de seguridad.